



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PARTIDAS 1 Y 2)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA TALLERES DE LOS BALLESTEROS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARIO ARTURO FLORES MAJUL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. EDUARDO MORALES AGUIRRE, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CAPACITACIÓN con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR120-N-17-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I de la "**LAASSP**" y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 14 de septiembre de 2023, emitida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060241 con folio número 0000279793-2023, de fecha 20 de julio de 2023, documento que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:
- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 475 de fecha 17 de mayo de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro García Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Alarcón, Guerrero, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en el folio mercantil número 58, denominada **TALLERES DE LOS BALLESTEROS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es entre otros, fabricación, compra, venta, diseño, consignación, explotación, comercialización, distribución, industrialización, importación y exportación de toda clase de joyería en metales preciosos y no preciosos, de piedras preciosas, semipreciosas y de cualquier tipo de artesanías en general, de objetos decorativos y artísticos, cualquiera que sea su clase, importación y exportación de todos estos productos y los que se relacionen con ellos.
- II.2 El **C. Mario Arturo Flores Majul**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 8,483 de fecha 17 de octubre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Enrique J. del Rayo Castrejón, Titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Judicial de Alarcón y del Patrimonio Inmueble Federal de Guerrero, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120N01723-001
---	---	--

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TBA880517CI9**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5545 1666 y (55) 5545 4109, correos electrónicos: [REDACTED] y marioflores@tballesteros.com, y domicilio ubicado en Calle Coruña número 201 Interior 7, Colonia Viaducto Piedad, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08200, en la Ciudad de México.

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Adquisición de los Bienes denominados "Reconocimientos por años de Servicio en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Partidas 1 y 2)", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Documento de Designación de Administrador del Contrato" |
| Anexo 5 (cinco) | "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$1,528,880.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$244,620.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$1,773,500.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario Ofertado	Importe Adjudicado
1	Reconocimiento por 25 años de servicio	10,644	\$117.00	\$1,245,348.00
2	Reconocimiento por 30 años de servicio	1,942	\$146.00	\$283,532.00
Subtotal antes de I.V.A.				\$1,528,880.00
I.V.A. tasa del 16%				\$244,620.80
Total con I.V.A.				\$1,773,500.80

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de los Bienes denominados "Reconocimientos por años de Servicio en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Partidas 1 y 2)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago **"EL PROVEEDOR"** en una sola exhibición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en el inciso k) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en el inciso l) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120N01723-001
---	--	---

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO", en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el Apéndice "B" del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, el cual puede estar sujeto a cambios, mismos que en su caso, serán informados a "EL PROVEEDOR" por parte del administrador del contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en territorio nacional en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la adjudicación del presente contrato, la revisión y conteo de los bienes se realizará en un término no mayor a los 10 (diez) días hábiles posteriores al plazo de fabricación y la entrega de los bienes en un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles posteriores a la firma del acta de revisión y conteo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los plazos señalados en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, Apéndices y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120N01723-001
---	---	--

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las condiciones de entrega establecidas en el inciso b) de los Términos y Condiciones, Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir del día 15 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y expresas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

El periodo mínimo de garantía de los bienes contra defectos, vicios ocultos o deficiencias en la calidad de los bienes deberá ser de cuando menos 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha en que se verifique la recepción de los bienes adquiridos en todos y cada uno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) a entera satisfacción y se levante el acta final.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del presente contrato, en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como administrador del presente contrato al **C. EDUARDO MORALES AGUIRRE** con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las cuales se calcularán de acuerdo con lo establecido en el inciso h) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Apéndices y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, en caso de aplicar.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo señalado en el apartado Transporte del inciso I) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, **29 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
TALLERES DE LOS BALLESTEROS, S.A. DE
C.V.
R.F.C.: TBA880517C19


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]


C. MARIO ARTURO FLORES MAJUL
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. EDUARDO MORALES AGUIRRE
Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación
RFC [REDACTED]


RRSR/HU/LMLR/XPM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000279763-2023

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

089001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto:

OFICIO NO. 2208 RECIBIDO EL 14/JUL/23 RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Elaboración:

20/07/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,300,000.00

Cuenta: 42060241

DISTINT Y RECONOCIMIENTOS LAB

Unidad de Información: 093501

Centro de Costos: 1A9000

Partida Presupuestaria SHCP:

17102

Estímulos al personal operativo

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSAL (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,893.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Valeria Arellano López-Rivera

Jefe de División de CM y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 2,300,000.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, APÉNDICES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXIO



**ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de la Coordinación de Capacitación, requiere la adquisición de dos tipos de reconocimientos, para conmemorar a los trabajadores que cumplen años de servicio en el Instituto.

Los bienes deberán contar con características especiales en su elaboración en plata ley .999, y plata ley .999, con baño de oro ley 999, medidas de tamaño y peso, unidades y cantidades específicas.

El licitante deberá acreditar que los artículos que comercializa cumplen con la calidad que regula la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/I-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladio-parte I- información comercial y métodos de análisis, conforme a lo siguiente: documento con membrete y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que los bienes a suministrar cumplen con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/I-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladio-parte I- información comercial y métodos de análisis.

Los bienes deberán ser distribuidos en las cantidades señaladas en el **apéndice "A"** y a los servidores públicos designados en los domicilios especificados en el **apéndice "B"**, el cual puede estar sujeto a cambios, mismos que serán informados al proveedor por parte del administrador del contrato.

a.1 Características, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades requeridas de los bienes.

A continuación, se detallan los tipos de reconocimientos que se requieren para la conmemoración del personal que cumple años de servicio en el IMSS:





Cons.	Clave CUCOP	Descripción del bien	Clave PREI	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	271010081	Reconocimiento por 25 años de servicio.	42060241	a) Fistol en plata ley 999, en alto relieve, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo, con poste metálico soldado y mariposa de sujeción metálica. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en serigrafía color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas cola de ratón de color negro para cerrar en forma de jareta. Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "C".	Pieza	10,644
2	271010081	Reconocimiento por 30 años de servicio.	42060241	a) Fistol en plata ley 999, con baño de oro ley 999, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo, con poste metálico soldado y mariposa de sujeción metálica. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en serigrafía color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas cola de ratón de color negro para cerrar en forma de jareta. Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "D".	Pieza	1,942

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

El licitante participante deberá anexar a su propuesta técnica lo siguiente:

- Propuesta técnica con membrete y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual debe contener las características, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades de los bienes requeridos y la leyenda que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.





- Documento con firma del Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que los bienes a suministrar cumplen con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladio-parte I-información comercial y métodos de análisis o en su defecto, de conformidad con su artículo OCTAVO transitorio el cual establece:

OCTAVO.- Los resultados de la evaluación de la conformidad vigentes que hayan sido emitidos respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCFI-1994, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente norma definitiva, continuarán vigentes hasta que concluya el periodo marcado en los mismos y dichos productos podrán comercializarse hasta agotar el inventario al amparo de dichos resultados.

- Oficio vigente emitido por la Secretaría de Economía donde aparece el número de registro de contraste para el uso del número de contraste o logotipo o signo propio del productor y/o importador para identificar y controlar sus artículos de oro, plata, platino o paladio.
- Escrito en el que el licitante manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los artículos que proporcione serán en su totalidad en originales de naturaleza lícita, así como que responderá por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes, este deberá ser cuando menos 12 meses, contados a partir de la fecha en que, a entera satisfacción, se acepten los bienes.
- Carta compromiso con membrete y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, durante el proceso de revisión de los bienes y empaquetado, entregará un certificado de autenticidad por cada uno de los bienes, en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados cumplen con las condiciones de plata y oro, definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros) de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladio-parte I-información comercial y métodos de análisis, debiendo adjuntar ejemplo del certificado de autenticidad que se entregará.

De conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), los licitantes interesados deberán anexar folletos y/o fotografías de trabajos efectuados con antelación que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el presente Anexo Técnico, las imágenes deben ser nítidas, a color y ocupar mínimo un cuarto de hoja tamaño carta; asimismo cada imagen deberá estar referenciada con la partida que corresponda, en español o con traducción al español.

En lo que respecta a la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la elaboración de los bienes, el licitante adjudicado se obliga a:

- Conservar en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso o que le sea proporcionada.





- No informar, compartir o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad a través de cualquier medio, ya sea en forma individual o masiva, sin previo consentimiento por escrito del IMSS.
- Limitar el uso del logotipo del IMSS únicamente con los fines asentados en el presente documento.

Para tal fin deberá entregar al administrador del contrato dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación del Fallo, una Carta de Confidencialidad, respecto de la información señalada en el párrafo anterior.

La evaluación técnica de la propuesta será documental, el Área Técnica verificará que la propuesta técnica contenga los documentos señalados en el Inciso b) de este documento y que los mismos cumplan con lo requerido en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No Aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

Sobre el particular se indica que la Norma Oficial Mexicana aplicable al presente procedimiento es la NOM-033 /1-SE-2020 "Artículos de oro, plata, platino y paladio – parte I- Información Comercial y Métodos de Análisis."

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

En cumplimiento a lo señalado en el presente inciso se indica que el Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestal, precios de contratación al tipo de procedimiento de contratación.

Área requirente

Lic. Sergio Camacho Mendoza
Titular de la Coordinación de Capacitación

Administrador del contrato

Mtro. Eduardo Morales Aguirre
Titular de la de Coordinación
Técnica de Capacitación

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2023.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



APENDICE "A"

Entidad	Tipo de responsabilidad	
	25 años	30 años
01 Aguascalientes	55	21
02 Baja California	188	19
03 Baja California Sur	76	8
04 Campeche	63	13
05 Coahuila	275	40
06 Colima	35	2
07 Chiapas	274	43
08 Chihuahua	263	45
09 Nivel Central	4095	670
10 Durango	94	14
11 Guanajuato	186	43
13 Hidalgo	164	21
14 Jalisco	408	23
15 Edo Mex Ote	527	86
16 Edo Mex Pte	207	41
17 Michoacán	94	15
18 Morelos	52	37
19 Nayarit	100	8
20 Nuevo León	356	28
21 Oaxaca	183	36
22 Puebla	263	86
23 Querétaro	81	20
24 Quintana Roo	35	16
25 San Luis Potosí	125	13
26 Sinaloa	2	30
27 Sonora	301	15
28 Tabasco	69	10
29 Tamaulipas	235	74
30 Tlaxcala	9	1
31 Veracruz Norte	170	48
32 Veracruz Sur	139	36
33 Yucatán	2	13
34 Zacatecas	70	6
35 DF Norte	279	91
36 DF Norte	422	128
37 DF Sur	455	75
38 DF Sur	292	67
Subtotal	16,642	1,150
Total	16,642	12,586

*El número 12, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero no se requiere.





Apéndice B
DOMICILIOS PARA LA ENTREGA

No.	Código	Titular/encargado del Departamento de Capacitación y Transparencia	Nombre	Matrícula	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Ext.	Número celular	Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de resguardo
1	Aguascalientes	Kerli Teresa López Alvaraz	1 José Martín Vázquez Ortiz	31010021	Jefe de Oficina E2	josmavazquez	449 975 2200	4135	449 123 0003	Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.	08:00 - 16:00 horas	José Martín Vázquez Ortiz
			2 Iris Alechla Guzman Cofa	31010010	Responsable de Proyecto E3	irisaalechla	449 975 2200	4135	449 789 1030			
2	Baja California	Ana Milam González Morales	1 Anit Miriam González Morales	11669127	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	anmigonzalez	665 564 7700	31024	333 477 3473	Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali Baja California	10:00 horas	Pedra Guadalupe Armenta Arambula
			2 Piedad Guadalupe Armenta Arambula	99023995	Encargada de servicio social, prácticas profesionales, reconocimientos de actividades	pedraarmenta	665 564 7700	31024	666 348 0772			
	Baja California Sur	Sara Villegas Balsa	1 Sara Villegas Balsa	29030280	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	saravillegasb	612 123 6700	31637	612 120 5570	Francisco I. Madero No. 315, Col. El Estero, C.P. 23020, La Paz, BCS	08:00 - 15:00 horas	Blanca Ederid Regalado Ruiz
			2 Blanca Ederid Regalado Ruiz	10413598	Jefa de Oficina de Capacitación	blancaerregalado	612 123 6700	31626	612 147497			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

Apéndice B
DOMICILIOS PARA LA ENTREGA

No.	COAD	Titular/cargado del Departamento de Capacitación y Transparencia	Nombre	Muecua	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Ext.	Número celular	Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de seguimiento
4	Campeche	Isis Dorema Rodríguez Vega	1 Jessica Zamudio Hernández 2 Isis Rodríguez Vega	99041798 97062293	Jefe de Oficina de Capacitación Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	jessica.zamudio@procuraduria.gob.mx isidro@procuraduria.gob.mx	981 819 3977 981 811 2620	— —	981 819 3977 981 811 2620	Av. María Lavalle Urbina No. 4 A, por Fundadores y C. Francisco Field Jurada, Col. San Francisco, C.P. 24010 Campeche, Campeche	10:00 horas	Blanca Rosa Santos López
5	Coahuila	Guadalupe Elisabeth Torres Mendoza	1 Edgar Edgardo Rodríguez Ramos 2 Enza Gabriela Fuentes Narváez	31050389 31050382	Responsable de Proyecto E6 Responsable de Proyecto	edgar@procuraduria.gob.mx enza@procuraduria.gob.mx	844 414 2230 844 414 2230	— —	844 122 9932 844 122 9934	Bvd. Isidro López Zambrano No. 2791 Int. 1, Col. Los Maestros, C.P. 25257, Saltillo, Coahuila,	08:00 a 16:00 horas	Edgar Edgardo Rodríguez Ramos
6	Colima	Martha Paola Becerra Gutiérrez	1 Lluvia Gwendolyna Gutiérrez Malaga 2 Martha Paola Becerra Gutiérrez	99062804 99062814	Facilitador/Instructor Jefe de Oficina de Capacitación	lluvia.gutierrez@procuraduria.gob.mx martha.becerra@procuraduria.gob.mx	312 313 4079 312 313 4079	— —	312 135 5039 312 300 2189	Matamoros No. 180, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima	08:00 - 16:00 horas	Lic. Bernardo Pérez Vázquez





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

Apéndice B
DOMICILIOS PARA LA ENTREGA

No.	C.O.A.D.	Titular/Jefe encargado del Departamento de Capacitación y Transparencia	Nombre	Matrícula	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Ext.	Número celular	Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de recepción
7	Chiapas	Josef Neriull Neri Sosa	1 Reynalda Cruz	1139218	Jefe de Oficina de Capacitación	reynalda.cruz	962 118 1433	109	962 113 2572	"Casa Assegurada" Calle Central sur No. 01, esquina 12 oriente, Col. Centro, C.P. 30700 Tapachula, Chiapas	08:00 - 18:00 horas	Reynalda Cruz
			2 Jorge Neriull Neri Sosa	9907215	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	jorge.neriull	962 118 1433	109	962 134 5966			
8	Chihuahua	Rosa Patricia Rubio Tanco	1 Brenda Gustalupe Romero Soto	91031612	Jefe de Oficina de Capacitación	brenda.gustalupe			614 394 1114	C. Coronado No. 2403, Col. Santa Rita, C.P. 31203, Chihuahua, Chih.	10:00:00 horas	Brenda Gustalupe Romero Soto
			2 Adriana Parra Balcorta	31080132	Instructora	adriana.parra			614 193532			
9	Nivel Central	Paula Patricia Ochoa Perez	1 Patricia Pérez Sotelo	9909381	Jefe de División B	patricia.perez	555 629 0200	13099	553 176 0038	Villalongin No. 117, Sotano, ala oriente, Colonia y alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 CDMX	08:00 - 17:00 horas	Patricia Pérez Sotelo
			2 Claudia Ivel Cimero Zepeda	99096030	Coordinadora de Proyectos	claudia.ivel	555 629 0200	13099	554 472 2159			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



Apéndice B

DOMICILIOS PARA LA ENTREGA

No.	OCAD	Titular Encargado del Departamento de Capacitación y Transparencia	Responsables de recibir los bienes				Dirección de entrega		Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de los datos
			Nombre	Matrícula	Cargo	Cuenta electrónica	Teléfono	Cel.		
10	Quintana	Ministerio de Salud Coahuila	1 Oscar Leobardo Solano García	90370573	Responsable de Proyectos	oconramm	678 811 7623	—	12:00 a 15:00	Av. Sahuatoba S/N. Col. Silvestre Durango, C.P. 34070 Durango, Coa.
			2 Juan del Socorro Rojas Contreras	99105539	Encargado del Departamento de Capacitación y Transparencia	—	678 811 7623	—	11:00 - 13:00	Av. Sahuatoba S/N. Col. Silvestre Durango, Coa.
11	Guatemala	Abertura de Depósitos Guatemala	1 Lilia Mélica Velázquez Trinero	99107166	1333 Instructa Capacitación	—	477 777 4000	1765 y 1153	08:30 - 16:00 Horas	Bicel Adolfo López Mateos y Pascua de los Insurgentes, Col. Los Pavos, C.P. 37300, León, Gto.
			2 Rosa Daniela de la Rosa	99100003	144 Analista	—	477 777 4000	1765 y 1153	08:30 - 16:00 Horas	Av. Benito Juárez Guatemala Guatemala

*El número 12, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero no se requiere.





Apéndice B
DOMICILIOS PARA LA ENTREGA

No.	Código	Titular/encargado del Departamento de Capacitación y Transparencia	Nombre	Matrícula	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Ext.	Número celular	Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de resguardo
13	Hidalgo	Yasmín Yareth Román Olvera	1	11331809	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	yareth.roman@imss.gob.mx	771 718 9834	13392	771 743 9705	Bvd. Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Pedernar II, Fracción II, CP 42088, Pachuca de Soto Hgo.	09:00 - 17:00 horas	Nelly Ramos Ugalde
			2	99134386	(N4) Responsable de Proyecto	nelly.yam@imss.gob.mx	771 718 9834	13393	771 795 6768			
14	Jalisco	Antonina Hernández Mercado	1	311140330	Jefa de la Oficina de Capacitación y Adiestramiento	antonina.hernandez@imss.gob.mx	333 617 0060	31258 y 31151	333 405 2524	Serra Morena No. 530, Col. Independencia, C.P. 44340, Municipio de Guadalajara, Jalisco.	08:00 - 16:00 horas	Maribel Córdoba Calzadilla
			2	99147724	Facilitador Instructor Capacitación Calidad A	joseluis.valenzuela@imss.gob.mx	333 617 0060	31259 y 31151	333 475 7406			
15	Estado de México Cuernavaca	Isabel Valdez Valencia	1	99152978	(N4) Responsable de proyecto	isabel.valdez@imss.gob.mx	555 288 6479		555 216 0102	Calle Cuatro No. 25, segundo piso, Fraccionamiento Industrial, Alca. Cuernavaca, C.P. 53370, Nuevalandia de Juárez, Estado de México.	10:00 a 17:00 horas	Ornel Rosalbo Aguilar



Apéndice B

No.	CDAD	Unidad Ejecutora del Departamento de Capacitación y Transparencia	Nombre	Número de Matrícula	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Ext.	Número celular	Dirección de entrega	Horario preferido de entrega	Nombre del responsable de seguimiento
16	Estado de México Poniente	Mesa Cuadrante Occidente Comité	1 Rocio Tinoco Vasquez	99163092	Jefa de Oficina	rociotinoco@comitec.com.mx	722 214 9940	---	729 144 2966	Joséfa Ortiz de Domínguez No. 210, esquina Nietero y Peña, Col. Centro, C. P. 55000, Toluca, Estado de México	09:00 - 15:00 horas	Rocio Tinoco Vasquez
			2 Estelinda Rojas Alcaraz	99163094	Instructor Capacitación	estelindar@comitec.com.mx	722 214 1940	---	722 100 8130			
17	México	Zoana Angélica Aguilar Peña	1 Zoana Angélica Aguilar Peña	99172066	Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia	zoanaa@comitec.com.mx	443 313 7026	3120	443 243 7979	Av. Madero Ponientes No. 1200, Col. Centro, C.P. 59000, Morelia, Michoacán	08:00 - 15:00 horas	Zoana Angélica Aguilar Peña
			2 Valente Reyes Hernández	99172068	Responsable Proyecto D3	valenterey@comitec.com.mx	443 313 7026	3120	443 378 6567			
18	Morelos	Cynthia Elizabeth Ramírez García	1 Cynthia Elizabeth Ramírez García	99183044	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	cynthiar@comitec.com.mx	777 329 5100	1116	777 135 6351	Boulevard Benito Juárez No. 10, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos	11:00 - 15:00 horas	Cynthia Elizabeth Ramírez García
			2 Yolanda Leizaola Mirado Salgado	31180063	Jefa de oficina de capacitación	yolanda@comitec.com.mx	777 329 5100	1352	777 136 1775			



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

Apéndice B
DOMICILIOS PARA LA ENTREGA

No.	CÓDIGO	Titular/encargado del Departamento de Capacitación y Transparencia	Nombre	Matricula	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Ext.	Número celular	Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de seguimiento
19	Nayarit	Laura Benecocha Echevarría	Laura Benecocha Echevarría	311501777	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	laura.benecocha@imss.gob.mx	311 213 1170	1115	311 254 1944	Calle del Ejército Nacional No. 16, Col. Fray Junipero Serra, C.P. 63600, Tepic, Nayarit	08:00 - 16:00 horas	Laura Benecocha Echevarría
20	Nuevo León	Blanca Idalia Aguirre Cantú	Blanca Idalia Aguirre Cantú	1072858	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	blanca.aguirre@imss.gob.mx	818 150 3132	4132	811 413 7751	Calle del Ejército Nacional No. 16, Col. Fray Junipero Serra, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	08:30 - 16:00 horas	Blanca Idalia Aguirre Cantú
21	Oaxaca	Laura Romero Castillo	Laura Romero Castillo	9921637	Interventora Capacitación y Transparencia	laura.romero@imss.gob.mx	951 51 5950	6166	951 109 6453	Calle del Ejército Nacional No. 16, Col. Fray Junipero Serra, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	08:30 - 16:00 horas	Laura Romero Castillo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO
VILLA

Apéndice B

No.	Estado	Título/Encargado del Departamento de Capacitación y Transparencia	Nombre	Matrícula	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	E.E.	Número celular	Colocación de sintagma	Mecanismo de recepción de respuesta	Miembro del responsable de seguimiento
22	Puebla	Unidad de Promoción Ciudadana	1 Mariana Pérez Centeno	30006489	Jefe de Departamento	maria.perez.centeno@pue.gob.mx	222 618 2183	---	222 618 2183	Calle 4 Norte No. 2005, Col Centro, CP 72000, Puebla, Puebla.	8500 - 10000 horas	Mariana Pérez Centeno
			2 Pamela Denise Jirafones Lopez	311100049	Responsable de Proyectos EA	pamela.jirafones@pue.gob.mx	222 618 2183	59133	9102 409			
23	Quintana Roo	Mesa Civil de Buenas Bases	1 Yeraldine Rojas Peralta	310230115	Jefa de Oficina de Capacitación	yereldine.rojas@qro.gob.mx	442 211 2300	51779	442 865 5576	Av. 5 de febrero No. 102, Col Centro, C.P. 76000, Quintana Roo, Q.Ro.	8500 - 16000 horas	Maria Cristian Salinas Barrera
			2 Maria Cristian Salinas Barrera	910233646	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	maria.cristian.salinas@qro.gob.mx	442 211 2300	51779	442 189 0601			
24	Quintana Roo	Unidad de Promoción Ciudadana	1 Perla Kochi Alonso Solís	99243747	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	perla.kochi@qro.gob.mx	983 832 8151	153	983 831 3508	Av. Chapultapac No. 2 Oriente, Col Centro, Municipio de Othón P. Blanco, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	9100 - 17000 horas	Maria Antonia García García
			2 Marco Antonio García García	31240771	Jefe de Oficina de Capacitación	marco.garcia@qro.gob.mx	983 832 8151	153	812 353 0978			



Apéndice B
DOMICILIOS PARA LA ENTREGA

No.	Estado	Título/encargado del Departamento de Capacitación y Transparencia	Nombre	Matrícula	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Ext.	Número celular	Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de resguardo
25	San Luis Potosí	Fernando Durán Páramo	1 Ernilio José Gámez Fuentes	592159794	Jefe de Oficina de Capacitación	ernilio.gomez@imss.gob.mx	444 812 0448	321	444 865 7705	Insurgentes No 100 esquina calle Morelia, Col. Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí	08:00 - 16:00 horas	Ernilio José Gámez Fuentes
26	Sinaloa	Juan Guillermo Cuatrecasas Bland	1 Juan Guillermo Cuatrecasas Bland	87708013	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia	juan.cuatrecasas@imss.gob.mx	667 712 4125	...	667 150 0985	Calle Miguel Hidalgo No 1000, entre Caranza y Yacatan, Col. Las Vegas, C.P. 830090, Culiacán, Sinaloa	08:00 - 16:00 horas	Alma Leticia Fuentes Treviño
27	Sonora	Miguel Arturo Munguía Encinas	1 Miguel Arturo Munguía Encinas	992756025	Responsable de Proyecto	miguel.munguia@imss.gob.mx	654 414 8168	3196	654 271 0155	Calle 6 de Febrero 220 norte, entre Alondra y Naimari, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	08:00 - 16:00 horas	Miguel Arturo Munguía Encinas





Apéndice B
DOMICILIOS PARA LA ENTREGA

No.	OCAD	Titular/encargado del Departamento de Capacitación y Transparencia	Nombre	Matrícula	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Ext.	Número celular	Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de seguimiento
28	Tlaxiaco	Mayra de los Angeles Avalos García	Rosa María Hernández López	99280105	Enc. de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal	rosa.hernandez@imss.gob.mx	993 108 0068	---	993 108 0056	Avenida César A. Sandino No. 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 85560, Villahermosa, Centro Tabasco	08:00 - 17:00 horas	Gean Rodolfo Cortés Parro
			Mayra de los Angeles Avalos García	31280018	Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia	mayra.avalos@imss.gob.mx	993 207 1577	---	993 207 1677			
			Gean Rodolfo Cortés Parro	31280045	Jefe de la Oficina de Capacitación	gean.rodolfo@imss.gob.mx	993 129 6818	---	993 129 6818			
29	Tamaulipas	Soraya del Carmen Fina Ramo	Soraya del Carmen Fina Ramos	99280138	Titular Departamento de Capacitación y Transparencia	soraya.fina@imss.gob.mx	834 312 4433	4164	834 287 0718	Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos S/N, Col. Pedro Sosa C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas	08:00 - 18:00 horas	Edna Domínguez Rodríguez
			Edna Domínguez Rodríguez	59280258	Jefa de Oficina de Capacitación	edna.dominguez@imss.gob.mx	834 312 4433	4164	834 286 5844			



Apéndice B
DOMICILIOS PARA LA ENTREGA

No.	CÓDIGO	Titular/encargado del Departamento de Capacitación y Transparencia	Nombre	Matrícula	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Est.	Número celular	Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de respuesta
30	Tlaxcala	Luis Albino Corona Moreno	1. Luis Alencio Corona Moreno 2. Roxana Cortés Partillo	19302210 311300004	Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia Jefe de Oficina Ej	luis@corona.com.mx roxana@corona.com.mx	246 466 7880 246 466 7880	---	246 132 4345 246 183 0096	Calle 6 No. 1710, Col. La Loma Xochimilco, C.P. 90070, Tlaxcala, Tlax.	09:00 - 18:00 horas	Roxana Cortés Partillo
31	Veracruz Norte	Aljandra Lahijanca Galindo	1. Alma Patricia Galán Salas 2. Arady Rivas Espinoza	98310001 98329685	N49 Jefe de Oficina N39 Instructor Capacitación	alja@galan.com.mx arady@arady.com.mx	228 870 6335 228 818 6335	---	228 101 6013 228 839 3508	Unidad Galvan No. 45 Col. Centro, C.P. 91000, Xilapa, Ver.	12:00 horas	Arady Rivas Espinoza
32	Veracruz Sur	Karen Paola Zavala	1. Karen Paola Zavala 2. Carlos Javier Marín Rosales	311300038 311500152	Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia Jefe de Oficina de Capacitación	karen@zavala.com.mx carlos@marin.com.mx	272 725 1511 272 725 9099	1305 141	272 117 0741 272 275 1576	Sancho No. 127, Col. Centro, C.P. 94200, Orizaba, Veracruz	08:00 - 18:00 horas	Karen Paola Zavala

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Apéndice B
DOMICILIOS PARA LA ENTREGA

No.	CÓMO	Titular/encargado del Departamento de Capacitación y Transparencia	Nombre	Matrícula	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Ext.	Número celular	Dirección de entrega	Horario preferente de recepción	Nombre del responsable de respuesta
33	Yucatán	Ely Mercedes Pineda Morales	1. Elyma Karina May Castillo	99337239	Jefa de Oficina de Capacitación		999 087 9287	—	999 191 1095	Calle 60 S/N por Avenida 7 y 13, Col. Residencial Pensiones, C.P. 97217, Mérida Yucatán.	08:00 - 16:00 horas	Fátima Karina May Castillo
			2. David Jureco Sivera	311330337	Responsable de Proyectos		999 997 9287	—	999 995 0563			
34	Zacatecas	Otilia Carolina Varela Argueta	1. Mariana Juarez Jimenez	1110059	Jefa de la Oficina de Capacitación		491 605 1021 al 36	4700	491 124 4329	Calle Restauradores No. 03 Col. Dependencias Federales, C.P. 38618 Guadalupe Zacatecas	08:00 - 16:00 horas	Mariana Juarez Jimenez Jefa de la Oficina de Capacitación
			2. Josefina Casillas De Lara	1135177	NAL Responsable de Proyectos D2		492 859 1021 al 36	4796	492 141 4291			
35 y 36	Ciudad de México Norte	Rosa Nieves Maciel Espada	1. Francisco Javier López Sánchez	98180263	Jefe de la Oficina de Capacitación		502 009 0225	—	722 288 9265	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Ampliación Magdalena, de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 CDMX	10:00 - 13:00 horas	Francisco Javier López Sánchez
			2. Jeraldin Alarcón Tovar	311351046	NAL Responsable de Proyecto		552 009 0225	—	553 434 9435			

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

Apéndice B
DOMICILIOS PARA LA ENTREGA

No.	COAD	Titular/encargado del Departamento de Capacitación y Transparencia	Nombre	Matrícula	Cargo	Cerco electrónico	Teléfono	Ext.	Número celular	Dirección de entrega	Horario preferido de recepción	Nombre del responsable de resguardo
37	Ciudad de México Sur	Patricia Benítez Ávila	1 Suzett Vázquez Núñez	59182165	Jefe de la Oficina de Capacitación	Suzett Vázquez Núñez	555 803 9974, 555 574 6082, 555 152 01602	21449	777 531 0102	Cafetal No. 749, 4 Piso, Col. Granjas México, C.P. 08400 Ciudad de México	10:00 - 16:00 horas	Suzett Vázquez Núñez
38	Ciudad de México Sur	Patricia Benítez Ávila	2 María del Rocío Calvín Gaxiola	59376052	N47 Responsable de Proyecto	59376052	555 803 9974, 555 574 6082, 555 152 01602	21449	551 437 6577	Cafetal No. 749, 4 Piso, Col. Granjas México, C.P. 08400 Ciudad de México	10:00 - 16:00 horas	Suzett Vázquez Núñez
			1 Claudio Antonio Sánchez Lora	58370629	Jefe de la Oficina de Capacitación	Claudio Sánchez Lora	555 803 9974, 555 574 6082, 555 152 01602	21447	551 849 3059	Cafetal No. 749, 4 Piso, Col. Granjas México, C.P. 08400 Ciudad de México	10:00 - 16:00 horas	Sandra Mangón Alavez
			2 Sandra Magdalen Alavez	31123966	Responsable de Proyecto	Sandra Magdalen Alavez	555 803 9974, 555 574 6082, 555 152 01602	21431	551 020 7635	Cafetal No. 749, 4 Piso, Col. Granjas México, C.P. 08400 Ciudad de México	10:00 - 16:00 horas	Sandra Mangón Alavez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



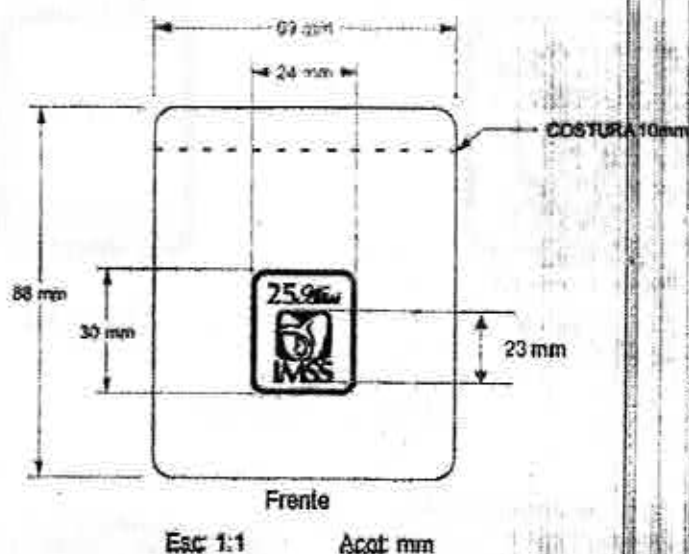
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

APÉNDICE "C"
Reconocimiento por 25 años de servicio
Bolsa de terciopelo para el fístol de plata

TALEGA DE 25 AÑOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

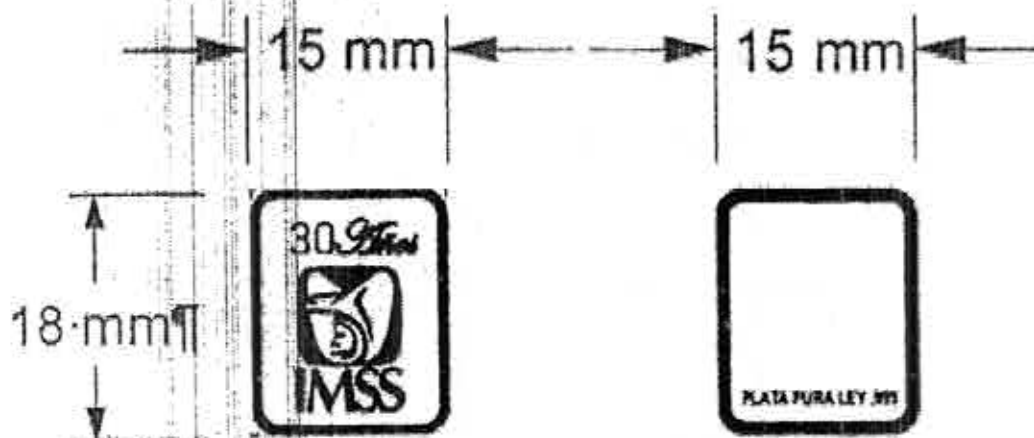


2023
Francisco VILLA



APÉNDICE "D"
Reconocimiento por 30 años de servicio

Fistol de plata con baño de oro



Frente

Reverso

Exc: 1:1

Acort: mm





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

APÉNDICE "D"
Reconocimiento por 30 años de servicio

Bolsa de terciopelo para el fístol de plata con baño de oro



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

En cumplimiento y de conformidad con lo señalado en el numeral 4.24.4 de las POBALINES en los presentes Términos y Condiciones para llevar a cabo la Adquisición de los Bienes Denominados "Reconocimientos por Años de Servicio en el Instituto Mexicano del Seguro Social", se indica:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Se formalizará un contrato que contendrá las cantidades determinadas, características y especificaciones de conformidad con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, para el ejercicio fiscal 2023, la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que los bienes deben entregarse en los plazos, lugares y condiciones de entrega señalados en el inciso b).

Para los presentes bienes, se requiere una sola fuente de abastecimiento por partida y no se otorgará anticipo.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

• Plazo.

La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en territorio nacional en un plazo máximo de 45 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, la revisión y conteo de los bienes se realizará en un término no mayor a los 10 días hábiles posteriores al plazo de fabricación y la entrega de los bienes en un plazo de hasta 20 días hábiles posteriores a la firma del acta de revisión y conteo.

• Lugar.

Los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el apéndice "B" del Anexo Técnico, el cual puede estar sujeto a cambios, mismos que en su caso, serán informados al proveedor adjudicado por parte del administrador del contrato.

• Condiciones de entrega de los bienes.

El proveedor adjudicado deberá entregar bienes nuevos y garantizar un empaque o embalaje con protección contra el clima, manejo, estiva y en general, de cualquier agente externo que pudiera ser perjudicial para los bienes.

La integridad de los bienes será responsabilidad del proveedor adjudicado hasta que se efectúe la entrega y ésta sea validada por parte del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) autorizado para recibirlos.

El traslado de los bienes estará a cargo del proveedor adjudicado, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar estos elementos en su oferta económica.





• Programa de entregas.

La entrega se realizará conforme a lo siguiente:

- o La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 45 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
- o El administrador del contrato designará al personal que considere necesario para que con el proveedor adjudicado o la persona que designe para tal actividad, lleve a cabo el conteo y revisión de calidad de los bienes adquiridos en sus instalaciones, dentro del término no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la fabricación de los bienes.
- o La revisión se realizará para verificar que los bienes cumplan con las características, especificaciones, cantidades señaladas y que cuenten con el certificado de autenticidad conforme en el Anexo Técnico, comprobando la inexistencia de bienes maltratados, rayados, defectuosos, incorrectos, incompletos, deteriorados y/o insuficientes. En caso de encontrar alguno de los supuestos antes mencionados, se le hará del conocimiento al proveedor o a la persona designada para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido de forma inmediata.
- o Los bienes serán contados y revisados con sus respectivos certificados de autenticidad, mismos que deberán ser empaquetados en cajas y sellados inmediatamente, de conformidad con las cantidades y especificaciones señaladas en el apéndice "A" del Anexo Técnico.
- o Al finalizar el acto de revisión, conteo y empaquetado de los bienes, el personal designado por el administrador del contrato emitirá un "acta de revisión", en la cual se precisará las cantidades revisadas y validará que los bienes cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico. Dicha acta será firmada por el personal designado por el administrador del contrato y el personal designado por el proveedor adjudicado.
- o El proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el apéndice "B" del Anexo Técnico (en caso de cambios, estos serán informados al proveedor por parte del administrador del contrato) en un plazo de hasta 20 días hábiles contados a partir del siguiente día del levantamiento del "acta de revisión y conteo". La entrega oportuna será acreditada con copia del "acta de entrega-recepción" emitida en cada uno de los lugares de entrega en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), dicha acta incluirá el nombre, matrícula, cargo y firma de los servidores públicos designados que reciben, al igual que el nombre y firma de la persona que entrega, cantidad y tipo de reconocimientos que recibe, así mismo, deberá indicar las condiciones en las que se encuentran los bienes.
- o En caso de que en el "acta de entrega-recepción" en los OOAD, se señalen bienes defectuosos o dañados, la reposición deberá efectuarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al cierre del "acta entrega-recepción", quedando los gastos que se generen por la reposición a costa del proveedor adjudicado y se emitirá un "acta entrega-recepción complementaria" de los OOAD.





- o Una vez que el administrador del contrato reciba de manera digital a través de correo electrónico copia del "acta de entrega-recepción" de los COAD y en su caso "acta entrega-recepción complementaria", que emitan los responsables de recibir los bienes conforme al apéndice "B" del Anexo Técnico, validará y firmará la "remisión" presentada por el proveedor adjudicado, misma que contendrá la descripción del total de los bienes entregados, con fecha de recepción, nombre, firma y matrícula del administrador del contrato, adjuntando como evidencia los correos antes señalados; dicha remisión también deberá ser firmada por el proveedor adjudicado.
 - o A la firma del acta de remisión el proveedor adjudicado deberá entregar escrito con membrete y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en el que manifieste que los artículos que proporciona en su totalidad son originales, de naturaleza lícita, así como que responderá por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes por cuando menos de 12 meses contados a partir de la fecha del acta antes mencionada.
 - o El proveedor adjudicado, deberá entregar al administrador del contrato los troqueles utilizados en el acuñado de los fistles dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión a satisfacción del IMSS del proceso de entrega de los bienes, y máximo, 10 días previos a la terminación del contrato.
- c) **Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**
- I. El proveedor participante deberá anexar a su propuesta técnica los documentos requeridos en el inciso b) "Verificaciones que realizará el área técnica" del Anexo Técnico.
 - II. La evaluación de la propuesta técnica:
 - Será documental, para lo cual el Área Técnica verificará que los documentos cumplan con lo requerido en el Anexo Técnico y en caso de faltar algún documento o que, habiéndolo presentado, no cumpla con lo requerido, se considerará **motivo de incumplimiento** la propuesta del participante.
 - El responsable de la evaluación de las propuestas técnicas será la Titular de la División de Capacitación para el Nivel Central.
 - III. En lo que respecta a las visitas a instalaciones, asentadas en el inciso "g) si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes" del numeral 4.24.4 de las POBALINES, como condición sustantiva para la adquisición de los bienes, se llevará a cabo visita a las instalaciones del proveedor adjudicado con el objeto de realizar la verificación y conteo de los bienes con el fin de levantar el acta correspondiente.





IV. Criterios de evaluación.

- I. La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir, ya que los bienes objeto de esta contratación se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo por lo que se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y oferte el precio más bajo de conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- I. El proveedor adjudicado, deberá acreditar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladio-parte I-información comercial y métodos de análisis.

Por lo tanto, el proveedor adjudicado deberá entregar:

- o Documento con membrete y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que los bienes a suministrar cumplen con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladio-parte I-información comercial y métodos de análisis, en su defecto, de conformidad a su artículo OCTAVO transitorio el cual establece:

OCTAVO - Los resultados de la evaluación de la conformidad vigentes que hayan sido emitidos respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCFI-1994, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente norma definitiva, continuarán vigentes hasta que concluya el periodo marcado en los mismos y dichos productos podrán comercializarse hasta agotar el inventario al amparo de dichos resultados.

- o Oficio vigente emitido por la Secretaría de Economía donde aparece el número de registro de contraste para el uso del número de contraste o logotipo o signo propio del productor y/o importador para identificar y controlar sus artículos de oro, plata, platino o paladio.





- II. Adicionalmente, se compromete que, al momento de la entrega de estos, proporcionará un certificado de autenticidad por cada uno de los bienes, en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes cumplen con las características y especificaciones técnicas definidas en el inciso a) del Anexo técnico (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros) de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladio-parte I-información comercial y métodos de análisis, debiendo presentar ejemplo del certificado de autenticidad que se entregará.
- Carta compromiso con membrete y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se realizará una prueba aleatoria por cada mil piezas de cada partida, ante un laboratorio de pruebas certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con el objetivo de verificar que los bienes a suministrar cumplen con lo señalado en la NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladio -parte I-información comercial y métodos de análisis, o en su defecto, la prueba de verificación se aplicará sobre la pureza de los bienes de conformidad con su artículo OCTAVO transitorio el cual establece:

OCTAVO.- Los resultados de la evaluación de la conformidad vigentes que hayan sido emitidos respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCFI-1994, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente norma definitiva, continuarán vigentes hasta que concluya el periodo marcado en los mismos y dichos productos podrán comercializarse hasta agotar el inventario al amparo de dichos resultados.

Manifestando que los gastos y requerimientos derivados corren a cargo del mismo.

Los resultados de las pruebas y los fístoles utilizados deberán ser entregados al administrador del contrato 5 días hábiles posteriores a la fabricación de los bienes, en la dirección Manuel Villalongín no. 117, Sótano, Ala Oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Los fístoles utilizados para las pruebas, no deberán formar parte de la cantidad total a adquirir.

- e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

De conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), los licitantes interesados deberán anexar folletos y/o fotografías de trabajos efectuados con antelación que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el Anexo Técnico, las imágenes deben ser nítidas, a color y ocupar mínimo un cuarto de hoja tamaño carta; asimismo cada imagen deberá estar referenciada con la partida que corresponda, en español o con traducción al español.





- f) **Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No Aplica.

- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No Aplica

- h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

• **Penas convencionales:**

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente a 1% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido anteriormente. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

• **Deductivas:**

No aplican en el presente procedimiento, debido a que las condiciones de entrega no permiten la recepción de bienes con incumplimiento parcial o deficiente por parte del proveedor.

- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El periodo mínimo de garantía de los bienes contra defectos, vicios ocultos o deficiencias en la calidad de los bienes deberá ser de cuando menos 12 meses, contados a partir de la fecha en que se verifique la recepción de los bienes adquiridos en todos y cada uno de los OOAD a entera satisfacción y se levante el acta final.

- j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas por el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Estos requisitos no son aplicables, en caso de que el proveedor adjudicado sea una entidad o dependencia de la Administración Pública Federal.





No obstante, lo anterior, se precisa que las obligaciones estipuladas en este contrato son divisibles, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación parcial de la garantía de cumplimiento sobre los bienes no entregados.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato

- Cuando el proveedor adjudicado incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición y no se otorgarán anticipos.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Se llevará a cabo mediante la emisión del acta que ha quedado precisada en el programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones, así como de la firma de la revisión definitiva por la recepción total de los bienes, que se resumen en los siguientes documentos:

- Certificado de autenticidad expedido por el proveedor adjudicado, de los bienes entregados en el que haga constar los materiales con los que se elaboraron estos, y cumplen con las condiciones definidas en las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico del presente procedimiento (material, metal, peso, diámetro y acabado entre otros) de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladio -parte I-información comercial y métodos de análisis.
- El personal designado por el administrador del contrato emitirá un "acta de revisión", en la cual se precisará las cantidades revisadas y validará que los bienes cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico. Dicha acta será firmada por el personal designado por el administrador del contrato y el personal designado por el proveedor.





- o El administrador del contrato y el proveedor adjudicado, harán constar la entrega de los bienes adquiridos, firmando la remisión que establece la recepción a entera satisfacción por el Instituto, una vez que se haya realizado la distribución y entrega a nivel nacional de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el apéndice "B" del Anexo Técnico, lo cual se comprobará con las actas que emitan los servidores públicos que hayan recibido los bienes y envíen de manera digital a través de correo electrónico al administrador del contrato. El proveedor adjudicado acepta que hasta en tanto esta verificación no se lleve a cabo, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

- **Transporte.**

El proveedor adjudicado, deberá contar con el equipo de transporte para el traslado y entrega de los bienes, de conformidad en el apéndice "B" del Anexo Técnico. En caso de que la adquisición y entrega de los bienes se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor adjudicado se obliga a hacerlo del conocimiento del IMSS a través de correo electrónico, el mismo día que tenga conocimiento de dicha eventualidad, para que, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición y entrega por parte del proveedor adjudicado de los bienes adquiridos por el IMSS, entrega que se realizará una vez que se haya solventado el caso fortuito o fuerza mayor.

- **Criterios de confidencialidad.**

En lo que respecta a la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la elaboración de los bienes, el proveedor adjudicado se obliga a:

- o Conservar en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso o que le sea proporcionada.
- o No informar, compartir o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad a través de cualquier medio, ya sea en forma individual o masiva, sin previo consentimiento por escrito del IMSS.
- o Limitar el uso del logotipo del Instituto únicamente con los fines asentados en el presente documento.

Para tal fin deberá entregar al administrador del contrato dentro de los 5 días posteriores a la notificación del Fallo, una Carta de Confidencialidad, respecto de la información señalada en el párrafo anterior.

- **Propiedad Intelectual**

El proveedor adjudicado será el único responsable en caso de violaciones en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual, para lo cual deberá entregar escrito en el que manifieste ser el único responsable para el caso de que al suministrar los bienes objeto de la presente contratación, infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto a los bienes,





recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la fabricación, comercialización, distribución o entrega de los bienes previstos en el Anexo Técnico y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiese tenido que erogar la convocante o las participantes.

- **Relación laboral.**

Cada una de las partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para la adquisición y entrega de los bienes para el cumplimiento del contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

- **Para efectos de pago.**

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes.

El pago se efectuará en una sola exhibición a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) por parte del proveedor adjudicado en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles.

En el presente procedimiento de Adquisición de los Bienes Denominados "Reconocimientos por Años de Servicio en el Instituto Mexicano del Seguro Social", no habrá otorgamiento de anticipos.

Así mismo el proveedor adjudicado deberá entregar al administrador del contrato la documentación que se describe a continuación para su revisión e integración de expediente para llevar cabo la gestión del pago:

- Comprobante Fiscal Digital que expida el proveedor adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados,





número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de atraso en la entrega de los bienes, de ser aplicable.
- Copia del documento que acredite la entrega-recepción de los bienes de conformidad suscrito por el administrador del contrato.

El proveedor adjudicado, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la recepción de dichos comprobantes, el proveedor adjudicado deberá cargar en Internet, a través del portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

El proveedor adjudicado, deberá proporcionar al administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

[http://repositorio.imss.gob.mx/normatividad/DNMR/Procedimiento/61 Z0-003-002.pdf](http://repositorio.imss.gob.mx/normatividad/DNMR/Procedimiento/61%20Z0-003-002.pdf)

El proveedor adjudicado, se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, el proveedor adjudicado deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables de Gasto deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor adjudicado, queda obligado a entregar al IMSS junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.





En caso de que el proveedor adjudicado presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a el proveedor adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, el proveedor adjudicado deberá proporcionar la documentación requerida para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará al proveedor adjudicado en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El proveedor adjudicado para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del IMSS, para lo cual deberá notificarle por escrito al IMSS a través de la Administradora del Contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el proveedor adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que el IMSS efectuará a el proveedor adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

Área requirente


Lic. Sergio Camacho Mendoza
Titular de la Coordinación de
Capacitación

Administrador del contrato


Mtro. Eduardo Morales Aguirre
Titular de la de Coordinación
Técnica de Capacitación

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2023.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Folio: 0056



TALLERES DE LOS BALLESTEROS
BANCOS

Anexo 16

PROPUESTA TÉCNICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no. IA-50-GYR-050GYR120-N-17-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
PRESENTE.

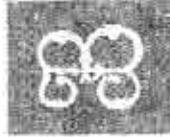
NOMBRE DE LA EMPRESA:	TALLERES DE LOS BALLESTEROS, S.A. DE C.V.		FABRICANTE: (X)	No. DE PREI IMSS:	08 DE SEPTIEMBRE 2023
DOMICILIO:	Coruña 201 interior 7, Colonia Viaducto piedra, Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08200				
R.F.C.	TBA880517C19	TEL:	55-5530-6309 y 55-5530-7232	FAX:	S/N
				CORREO ELECTRÓNICO:	

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO
Pieza	10,644	Certificado de autenticidad bajo la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/I-SE-2020

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
1	a) Fistol en plata ley .999, en alto relieve, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve; metal fino y acabado en mate brillo, con poste metálico soldado y manopla de sujeción metálica. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logo símbolo del IMSS en serigrafía color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas cola de ratón de color negro para cerrar en forma de jareta.	Reconocimiento por 25 años de servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TALLERES DE LOS BALLESTEROS

PARTID A	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO
		De acuerdo a diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "C".			
2	Reconocimiento por 30 años de servicio.	a) Flistol en plata ley .999, con baño de oro ley 999, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo; con poste metálico soldado y mariposa de sujeción metálica. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logo símbolo del IMSS en serigrafía color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas cola de ratón de color negro para cerrar en forma de jareta. De acuerdo a diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "D".	Pieza	1,942	Certificado de autenticidad bajo la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/I-SE-2020

En caso de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.

CUIDAD DE MÉXICO, A 08 DE SEPTIEMBRE 2023

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Mario Flores Majul
Representante legal de la empresa
TALLERES DE LOS BALLESTEROS, S.A. DE C.V.

Folio: 0001



TALLERES DE LOS BALLESTEROS
TAMCO - GUAYMAS

PROPUESTA ECONÓMICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no. IA-50-GYR-050GYR120-N-17-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

PRESENTE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD (PRESENTACIÓN)	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE POR PARTIDA
1	Reconocimiento por 25 años de servicio.	a) Fistol en plata ley .999, en alto relieve, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo, con poste metálico soldado y mariposa de sujeción metálica. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en serigrafía color plateado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas cola de ratón de color negro para cerrar en forma de jarreta. De acuerdo a diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "C" del Anexo Técnico.	Pieza	10,644	\$117.00	\$1,245,348.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TALLERES DE LOS BALLESTEROS

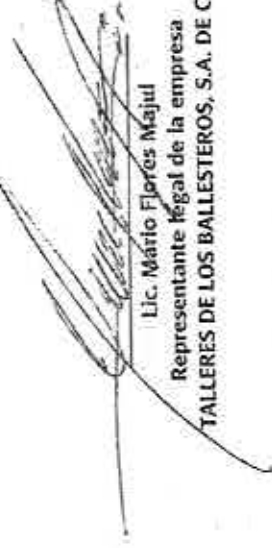
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD (PRESENTACIÓN)	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE POR PARTIDA
2	Reconocimiento por 30 años de servicio	a) Fistol en plata ley .999, con baño de oro ley .999, peso de 3.522 grs, dimensión rectangular de 15 x 18 mm en alto relieve, metal fino y acabado en mate brillo; con poste metálico soldado y mariposa de sujeción metálica. b) Bolsa de terciopelo en color negro, con logotipo del IMSS en serigrafía color dorado, cosida con hilo color negro, con medidas de 88 mm de alto y 69 mm de ancho, con 2 correas cola de ratón de color negro para cerrar en forma de jareta. De acuerdo a diseño y fotografía del bien requerido en el apéndice "D" del Anexo Técnico.	Pieza	1,942	\$146.00	283,532.00
MONTO CON LETRA: MONTO SIN IVA% UN MILLON QUINIENTOS VEINTI OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN MONTO CON IVA% UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 80/100 MN						Subtotal 1,528,880.00 IVA 244,620.80 Total 1,773,500.80

En caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

CUIDAD DE MÉXICO, A 08 DE SEPTIEMBRE 2023

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO


 Lic. Mario Flores Majul
 Representante legal de la empresa
 TALLERES DE LOS BALLESTEROS, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-17-2023

"RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 14 de septiembre de 2023, en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicadas en calle Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica citada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.120 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 31 "FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS", 35 "ACTO DE FALLO" y 36 "CONTRATO" de la Invitación que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.11.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside hace constar que se encuentran presentes la Lic. Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación e Innovación para el Desarrollo del Capital Humano, en su carácter de Área Técnica; así como el Mtro. Eduardo Morales Aguirre, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación de la Unidad de Personal, en representación del Área Requiriente, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que no asistieron representantes de la Coordinación de Legislación y Consultoría del Órgano Interno de Control en el Instituto.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Actuando, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
GUTIÉRREZ



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO IA-50-CYR-050CYR120-N-17-2023

"RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, del día 08 de septiembre de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante que presentó proposición a través de CompraNet	Partida (s) en la (s) que participa
1	IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V.	1y2
2	J.O. JOYEROS, S.A. DE C.V.	1y2
3	ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO	1y2
4	TALLERES DE LOS BALLESTEROS, S.A. DE C.V.	1y2
5	TROFEOS ELITE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1y2

Criterio de Evaluación de Proposiciones:

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2, "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS"; numeral 210 "FORMA DE ADJUDICACIÓN"; y apartado 5, "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES" de la Invitación; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binarlo, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 21 "OBJETO DE LA CONTRATACIÓN", 411 "PROPUESTA TÉCNICA", 413 "PROPUESTA ECONÓMICA", 414 "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA", 51 "EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA" y 52 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" de la Convocatoria, así como los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones" y 16 B "Formato de Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:



2023
Francisco
VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO 1A-50-GYR-050GYR120-N:17-2023

"RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema Compranet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en los numerales 1.2 y 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bís, fracción II, y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de Compranet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Fundación Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar: "para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargarán de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acta de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet", en el cual en la parte final se observa la "Firma (Cadena de firma electrónica)", documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la invitación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-17-2023

"RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V., JOYEROS, S.A. DE C.V., ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO, TALLERES DE LOS BALLESTEROS, S.A. DE C.V. y TROFEOS ELITE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponden a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición a través del Sistema CompraNet 2023, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.1.4 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA" de la Convocatoria.

Se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga electrónica https://directoriosabonados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/sp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, ambos con fecha de consulta del 14 de septiembre de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes JOYEROS, S.A. DE C.V., ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO, TALLERES DE LOS BALLESTEROS, S.A. DE C.V. y TROFEOS



2023
FUNDACIÓN
VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA

NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-17-2023

"RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

ELITE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en el numeral 4.1.4, Incisos a) al q), de la Convocatoria.

Esto no es así en el caso del licitante IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V., en razón de lo siguiente:

El licitante IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V. presentó un documento para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, solicitado en el numeral 4.1.4, inciso a) de la Convocatoria, sin embargo, dicho escrito carece de los datos generales de la invitación, así como del representante legal del licitante, además no cuenta con la manifestación "bajo protesta de decir verdad" de que los datos que presenta son ciertos y que han sido verificados, y que cuenta con las facultades suficientes para comprometer y suscribir las proposiciones; requisito que afecta la solvencia de la proposición por incumplir las disposiciones jurídicas que las establecen, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 39 penúltimo párrafo y 48 fracción V del Reglamento y en consecuencia es causa de desahucio en términos de los incisos a) y f), del numeral 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", de la Convocatoria que señala:

"4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAAISP, serán causa de desahucio:

a) Cuando no presente el escrito, bajo protesta de decir verdad, por el que el participante deba acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los términos del numeral 4.1.4 inciso a) de la presente invitación. Asimismo, cuando la descripción del objeto social (en caso de personas morales) o la actividad empresarial (en caso de personas físicas), no tenga relación con los bienes a adquirir en el presente procedimiento, de conformidad con el escrito y con su acta constitutiva o el documento con el cual se acredite su actividad empresarial.

f) Cuando en cualquiera de los escritos o manifestos solicitados con carácter de obligatorios e indispensables y bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente invitación, se omita la protesta requerida o no se presenten.

COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESAS TÉCNICAS

Por lo que derivado de lo anterior, SE DESECHA la proposición de licitante IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-CYR-050CYRIZO-N-17-2023

"RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.11 "PROPUESTA TÉCNICA", así como lo señalado en los Anexos 1 "ANEXO TÉCNICO" y 2. "TERMINOS Y CONDICIONES", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del área técnica, misma que fue realizada por parte de la Lic. Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación e Innovación para el Desarrollo del Capital Humano, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, los numerales 4.25, inciso f), 4.39, primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 E1 61 TA9A/0289/2023, recibida en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 12 de septiembre de 2023, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante que presentó proposición a través de CompraNet	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos
1	IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V.	1 y 2	No cumple
2	J.O. JOYEROS, S.A. DE C.V.	1 y 2	No cumple
3	ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO	1 y 2	No cumple
4	TALLERES DE LOS BALLESTEROS, S.A. DE C.V.	1 y 2	Cumple
5	TROFEOS ELITE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1 y 2	No cumple

Los Incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas y que en consecuencia es causa de desechamiento, por lo que se DESECHAN las proposiciones de los licitantes IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V.; J.O. JOYEROS, S.A. DE C.V.; ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO y TROFEOS ELITE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., toda vez



2023
Francisco
VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-17-2023

"RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", inciso o) de la Convocatoria, que señala:

o) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y el Anexo 2 "Terminos y Condiciones" y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarán la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.

No se emite menciónar, que no obstante, al licitante IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V. se le desechó por incumplimiento legal-administrativo, por las causas asentadas en el apartado 4 inciso B de esta acta, el área técnica realizó la evaluación de la propuesta técnica del licitante, determinando que no cumple.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica del licitante TALLERES DE LOS BALLESTOS, S.A. DE C.V. de conformidad con los numerales 21 "OBJETO DE LA CONTRATACIÓN", 4.13 "PROPUESTA ECONÓMICA" y 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA", de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 16.B "Formato de Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de la PROBALINES, así como del numeral 4.2.2.17 del Manual.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica, siendo la siguiente:

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-17-2023

"RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Importe adjudicado (sin IVA):

\$1,528,880.00 (un millón quinientos veintiocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Importe adjudicado (con IVA):

\$1,773,500.80 (un millón setecientos setenta y tres mil quinientos pesos 80/100 M.N.)

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 29 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo en el horario que determine la División de Contratos del Instituto, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 17 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

IMITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-CYR-050GR120-N-17-2023
"RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlista el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	OBJETO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO (SIN IVA)	IMPUESTOS (I.V.A. 16%)	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO (CON IVA)	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120N01723-001	TALLERES DE LOS BALLESTEROS, S.A. DE C.V.	1 y 2	RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$1,528,880.00	\$244,620.80	\$1,773,500.80	\$152,888.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La Agencia del contrato derivado de este procedimiento de invitación, a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-50-CYR-050GR120-N-17-2023 para la adquisición de "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", es a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA

NÚMERO IA-50-GYR-050GYR120-N-17-2023

"RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción II del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, la servidora pública responsable de efectuar la evaluación técnica de las proposiciones presentadas es la Lic. Rosa María Guevara Ibarra, Titular de la División de Capacitación e Innovación para el Desarrollo del Capital Humano, en su carácter de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por el Lic. Julian Lara Rodríguez, Coordinador de Programas Nivel Central E1 y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, respectivamente.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, quienes manifestaron no tener comentario u observación alguna.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upop.compra.net/hacienda.gob.mx/actipublico/#/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.



2023
FRENTE AL
VIA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

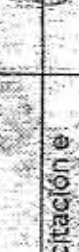
NÚMERO 1A-50-CYR-050GYR120-N-17-2023

"RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **13:39** horas del día **14 de septiembre de 2023**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 13 (trece) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 8 (ocho) hojas.

Por el IMSS:

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Lic. Rosa María Guevara Ibarra	Titular de la División de Capacitación e Innovación para el Desarrollo del Capital Humano (Área Técnica)		
Mtro. Eduardo Morales Aguirre	Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación (Representación del Área Requerente)		

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-150-CYR-0500CYR120-N-17-2023, "RECONOCIMIENTOS POR AÑOS DE SERVICIO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

FIN DEL ACTA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Personal
Coordinación de Capacitación

Of. N° 09ET-611A90/ 0403 /2023 Ciudad de México, 24 MAY 2023

Mtro. Eduardo Morales Aguirre

Titular de la Coordinación Técnica De Capacitación
Presente.

En cumplimiento al inciso III Bis del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de septiembre de 2022, así como al numeral 4.24.6 de las POBALINES en materia de adquisiciones, le comunico que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato, derivado del procedimiento para la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por años de servicio en el Instituto Mexicano del Seguro Social", lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Sergio Camacho Mendoza

Titular de la Coordinación de Capacitación

Recibido
24/May/23

C.c.p.- Lic. Alejandro Martínez Marquina. Titular de la Unidad de Personal. Presente. (*)
(*) Se envía copia a través del SICG.

MMM/LAV/ORDME/CHN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
**Francisco
VILA**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01723-001

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

SIN TEXTO